

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL: TARJETA MONEDERO

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Las **ayudas tarjeta monedero** son ayudas de carácter temporal que están dirigidas a personas individuales o unidades familiares o de convivencia para garantizar la cobertura de una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afecten a la autonomía personal, social y económica, y que no se puedan resolver con recursos o medios económicos propios, con la finalidad de conseguir su normal desarrollo personal y social.

Se concederán en forma de tarjeta de débito con un importe preconcedido, de carácter extraordinario, destinadas a paliar las situaciones en que se puedan encontrar las personas afectadas por un estado de extrema necesidad, y que permitirá la adquisición de los alimentos básicos, higiene personal e higiene doméstica.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario será a cargo de la aplicación presupuestaria 485-2311 del Presupuesto del Ayuntamiento de Silla para el ejercicio 2021, dotada en 70.000,00 €

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Será requisito de acceso a estas ayudas no disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia, debiendo estar acreditada mediante la documentación que para estos supuestos se establecen en estas bases.

Requisitos de las personas beneficiarias:

1. Residir y estar empadronado en Silla, como mínimo un mes.
2. Que la persona beneficiaria no disponga de recursos o ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.
3. Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenece la persona solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual con doce pagas.
4. No superar el baremo establecido para las ayudas económicas de emergencia social que se gestionan en el departamento de Servicios Sociales para acceder al sistema.
5. Familias en procesos de intervención y seguimiento en Servicios Sociales consideradas por criterio técnico en riesgo social.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud junto a la documentación que se solicita se presentará por medios electrónicos en sede electrónica del Ayuntamiento <http://silla.sedipualba.es> o presencialmente en la Oficina de Asistencia a la Ciudadanía, entrada por calle Castell, previa solicitud de cita previa a los teléfonos 961219790 o 961200116.

- a) Solicitud suscrita por la persona beneficiaria o por su representante, debidamente rellenada.
- b) Acreditación de la identidad del/de la solicitante y de los miembros de la unidad familiar o de convivencia (Libro de familia).
- c) Acreditación de la convivencia por el Ayuntamiento de residencia.
- d) Contrato de alquiler o recibo de alquiler o del préstamo hipotecario.
- e) En caso de separación o divorcio (sentencia y convenio regulador)
- f) En caso de víctimas de violencia familiar, denuncia formal ante el Juzgado o resolución judicial.
- g) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificado negativo de los miembros de la Unidad Familiar. Esta documentación solo se presentará en el caso de que la persona solicitante no autorice al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones necesarias ante la Agencia Tributaria.

- h) Vida laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- i) En caso de trabajadores por cuenta ajena, nóminas y en caso de autónomos declaración trimestral del IVA.
- j) En caso de desempleo, certificado de percepción de prestaciones del SEPE y tarjeta de demanda de empleo.
- k) En caso de pensionistas, certificado de la pensión que recibe o certificado negativo.
- l) En caso de discapacidad, resolución del reconocimiento de la condición de discapacidad, emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social.
- m) Toda aquella documentación requerida por el personal técnico que tramite la ayuda y que sea necesaria para una adecuada valoración social y económica.

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 30 de diciembre de 2021.

COMPETENCIA PARA RESOLVER, PLAZO Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

1. La competencia para resolver la concesión de las ayudas será de la Alcaldía a propuesta de la concejalía de Servicios Sociales.
2. El plazo de resolución será de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
3. La falta de resolución y notificación en el plazo establecido anteriormente producirá efectos desestimatorios de la solicitud.

6. GASTO TOTAL

1. El cómputo de la ayuda para familias será de:

- 1 miembro unidad familiar..... 250 €
- 2 – 3 miembros unidad familiar..... 350 €
- 4 miembros o más unidad familiar..... 450 €

2. La ayuda será única, en función de la disponibilidad presupuestaria y será compatible con determinadas ayudas siempre que no se solapen.
3. El gasto total de ayudas será la del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 485-2311 del Presupuesto del Ayuntamiento de Silla del ejercicio 2021, que está dotada con 70.000,00 €

7. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. SITUACIÓN LABORAL (máximo 2,5 puntos)

En este apartado se tendrá en cuenta si los ingresos principales económicos mensuales de la unidad familiar proceden únicamente de: (máximo 2,5 puntos)

Núm.	Situación laboral	Puntos
1	Desempleado sin subsidio (sin ingresos)	2,5
2	Desempleado con subsidio (familiar/ex presidiario)	2
3	Prestación por desempleo (no superior al S.M.I.)	1,5
4	Prestación por desempleo (superior al S.M.I.)	1
5	Pensionista de la Seguridad Social con ingresos inferiores al SMI	2
6	Pensionista de la Seguridad Social con ingresos superiores al SMI	1,5
7	Activo con ingresos inferiores al SMI	1,5
8	Activo con ingresos superiores al SMI	0,5

2. COMPOSICIÓN FAMILIAR (máximo 2 puntos)

Núm.	Núm. de miembros	Puntos
1	De 1 a 2 miembros unidad familiar	1

2	De 3 a 4 miembros unidad familiar	1,5
3	Más de 5 miembros unidad familiar	2

3. SITUACIÓN DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL (máximo 2,5 puntos)

Se valorará como máximo con 2,5 puntos, alguna de las siguientes situaciones (solo se puntuará una):

Núm.	Situación unidad de convivencia	Puntos
1	Familia monoparental, separada, viuda y con hijos a cargo	2,5
2	Familia con miembros discapacitados (con grado de minusvalía superior al 33% , pero sin pensión)	2,5
3	Familia con miembros con problemas psicológicos/psiquiátricos, o problemas graves de salud	2,5
4	Menores en situación de riesgo	2,5
5	Ascendientes a cargo sin reconocimiento de dependencia	2,5
6	Ascendientes a cargo con reconocimiento de dependencia	1
7	Familia numerosa	2,5
8	Víctimas de violencia de género	2,5
9	Ninguna de las circunstancias anteriores	0

4. VIVIENDA (máximo 2,5 puntos)

Núm.	Vivienda	Puntos
1	Sin vivienda, vivienda precaria	2,5
2	Amortización en propiedad	2,5
3	Vivienda alquilada de titularidad privada	2
4	Vivienda alquilada de titularidad pública	0
5	Vivienda cedida	0
6	Vivienda propia	0

5. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y/O ECONÓMICAS (máximo 10 puntos)

Estas circunstancias serán valoradas por la Trabajadora Social, una vez estudiado el caso en cuestión y en función la documentación aportada por la persona interesada.

Núm.	Circunstancias sociales y/o económicas	Puntos
1	Muy graves	Hasta 10 puntos
2	Graves	
3	Leves	
4	No se observan factores sociales significativos	

6. SITUACIÓN ECONÓMICA

Se valorará la situación económica a la fecha de presentación de la solicitud y en base a la documentación presentada.

Núm.	Situación económica	Puntos
1	Ingresos netos inferiores a 5.160 € de renta per cápita	10
2	Ingresos netos entre 5.160,01 y 10.320 € de renta per cápita	8
3	Ingresos netos superiores a 10.320,01 € de renta per cápita	0

La puntuación máxima que se puede obtener es de 29,5 puntos. Los factores que se tendrán en cuenta y la consideración de cada uno de ellos es el siguiente:

Circunstancia	Puntuación máxima	%
Situación Laboral	2,5 puntos	8,25 %
Situación de la unidad de convivencia	2,5 puntos	8,25 %
Composición familiar	2,5 puntos	8,25 %
Vivienda	2,5 puntos	8,25 %
Circunstancias sociales	10 puntos	33,50%
Situación económica	10 puntos	33,50%

La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 29,50 puntos. Se considera como puntuación mínima para acceder a los módulos de ayudas económicas 15 puntos.

8. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Contra las resoluciones de concesión o denegación, se podrá interponer recurso de reposición potestativamente ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir de la notificación expresa, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrá impugnarlo directamente ante el órgano jurisdiccional competente en plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. En el caso de que el acto no fuera expreso, el solicitante podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Documento firmado electrónicamente. Código seguro de verificación al margen.

El alcalde

Vicente Zaragoza Alberola